

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDH-CS 1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. INICIAL N°446, I.E. PRIMARIA N°52133 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE BARRANCO CHICO DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”, CUI N° “2512591”

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Huetpetuhe
RUC N° : 20232820111
Domicilio legal : Av. Independencia S/n. – Plaza de Armas - Huetpetuhe
Teléfono: :
Correo electrónico: : logisticamunihuetpetue@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. INICIAL N°446, I.E. PRIMARIA N°52133 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE BARRANCO CHICO DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CUI N° "2512591"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a Dos millones quinientos un mil novecientos treinta y cuatro con 13/00 (S/. 2,501, 934.13), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 2,501,934.13	S/. 2,251,740.71	S/. 2,752,127.54

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 2,501,934.13	S/. 2,251,740.71	S/. 1,908,254.84	S/. 2,752,127.54	S/. 2,332,311.47

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RGM 202-2024-MDH/GM 18-07-2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RGM N° 133-2024-MDH/GM 24-05-2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	AS N° 04-2024-MDH-CS 1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo de Compensación Municipal – Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas – Recursos Directamente Recaudados,

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Ciento cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad

Recoger en : Unidad de Abastecimientos

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1,200.00
Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

<https://prod1.seace.gob.pe/SeaceWeb-PRO/jsp/act/buscarProcedimiento.iframe?rvn=3>

1.12. BASE LEGAL

- **Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.**
- **Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.**
- **Ley N° 31955 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.**
- **D.L. N° 1440 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.**
- **TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, modificados por D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444.**
- **Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 344- 2018 EF, modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. 250- 2020-EF, D.S. N° 234-2022-EF, D.S. N° 308-2022-EF y D.S. N° 167-2023-EF.**
- **D.S. N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.**
- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D.S. N° 021-2019-JUS y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM.**
- **D.S. N° 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.**
- **Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.**
- **Código Civil, promulgado mediante D.L. N° 295.**
- **Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Mesa de Partes de la **Entidad ubicada en la Av. Independencia S/n. Plaza de Armas – Huetpetuhe, Manu y Madre de Dios**, en el horario de **08:00 a 16:30** o a través de **Mesa partes virtual de la Municipalidad Distrital de Huetpetuhe**.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará un adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

<https://prod1.seace.gob.pe/SeaceWeb-PRO/jsp/act/buscarProcedimiento.iface?rvn=3>



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUEPETUHE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUEPETUHE – MANU



**SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA:

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA
I.E.I. INICIAL N°446, I.E. PRIMARIA N°52133 EN LA
COMUNIDAD NATIVA DE BARRANCO CHICO DEL
DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU -
DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”, CUI N° “2512591”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE

SUB GÉRENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TERMINOS DE REFERENCIA

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

a) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. INICIAL N°446, I.E. PRIMARIA N°52133 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE BARRANCO CHICO DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código Único de Inversiones N° 2512591

b) FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Huetpetuhe, es una Institución Público Interno y órgano de Gobierno local, con una autonomía política, económica y administrativa, cuya responsabilidad entre otras, es impulsar el desarrollo económico local sostenible, con criterio de justicia social; promoviendo la ejecución de programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social,

El presente requerimiento tiene por finalidad la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. INICIAL N°446, I.E. PRIMARIA N°52133 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE BARRANCO CHICO DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código Único de Inversiones N° 2512591

c) ANTECEDENTES

Los beneficiarios directos, son la población general de Huetpetuhe, en especial a la población estudiantil que albergara el proyecto. Para efecto del proyecto con relación con los usuarios es dotar de las mejores condiciones de infraestructura pedagógicas a la población escolar de la institución educativa, impulsando al mejor desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a las políticas del Ministerio de Educación.

Propiciar la participación de la comunidad educativa en beneficio de la población escolar. La Municipalidad Distrital de Huetpetuhe, viene realizando el procedimiento correspondiente para contratar el servicio de Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. INICIAL N°446, I.E. PRIMARIA N°52133 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE BARRANCO CHICO DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código Único de Inversiones N° 2512591.

d) OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El Objetivo del Presente Termino de Referencia es la Contratación de una Persona Jurídica que se encargue de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. INICIAL N°446, I.E. PRIMARIA N°52133 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE BARRANCO CHICO DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código Único de Inversiones N° 2512591.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



f) DATOS GENERALES DEL PROYECTO

El Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. INICIAL N°446, I.E. PRIMARIA N°52133 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE BARRANCO CHICO DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código Único de Inversiones N° 2512591, se encuentra ubicado en:

Localidad: Barranco Chico

- ✓ **Distrito** : Huapetuhe
- ✓ **Provincia** : Manu
- ✓ **Región** : Madre de Dios

El predio para el proyecto posee una extensión de 10,000.00 m² y un perímetro de 400.00 ml; según su inscripción en los Registros Públicos, dentro de los siguientes linderos y colindancias:

- ✓ **Norte y Oeste** : con el distrito de Madre de Dios.
- ✓ **Sur** : con la provincia de Quispicanchi (departamento de Cusco).
- ✓ **Este** : con la provincia de Tambopata.

3.1.2 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) VALOR REFERENCIAL

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. INICIAL N°446, I.E. PRIMARIA N°52133 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE BARRANCO CHICO DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

Costo Directo		S/	1,811,870.00
GASTOS GENERALES	10.02%	S/	181,582.26
UTILIDAD	7.00%	S/	126,830.90
PRESUPUESTO SIN IG.V.		S/	2,120,283.16
I.G.V.		S/	381,650.97
PRESUPUESTO DE EJECUCION		S/	2,501,934.13

Son, DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 13/100 soles

b) COMPONENTES Y PARTIDAS A EJECUTAR:

De acuerdo al expediente Técnico aprobado, estas son los Sigüientes Componentes y Partidas a Ejecutar:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.0	COMPONENTE 01: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
1.1	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°446		
1.1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1.1.1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
1.1.1.1.1.1	CAMPAMENTO PROVISIONAL	m ²	84.00
1.1.1.1.1.2	CERCO PROVISIONAL DE PROTECCION	m ²	370.00
1.1.1.1.1.3	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60m x 2.40m	und	1.00
1.1.1.1.2	INSTALACIONES PROVISIONALES		
1.1.1.1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA	gbl	1.00
1.1.1.1.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE AGUA POTABLE	gbl	1.00
1.1.1.1.3	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1.1.3.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	4,073.18
1.1.1.1.4	DEMOLICION Y/O DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE		
1.1.1.1.4.1	DESMONTAJE DE PUERTAS	m ²	5.62
1.1.1.1.4.2	DESMONTAJE DE VENTANAS	m ²	7.56
1.1.1.1.4.3	DESMONTAJE DE CALAMINAS	m ²	125.22
1.1.1.1.4.4	DESMONTAJE DE TIJERALES DE MADERA	und	9.00
1.1.1.1.4.5	DEMOLICION DE ZAPATAS DE CONCRETO	m ³	6.72
1.1.1.1.4.6	DESMONTAJE DE COLUMNAS DE MADERA	m ³	0.74
1.1.1.1.4.7	DESMONTAJE DE VIGAS DE MADERA	m ³	0.30
1.1.1.1.4.8	DESMONTAJE DE PISOS	m ²	64.50
1.1.1.1.4.9	DESMONTAJE DE MUROS	m ²	96.00
1.1.1.1.4.10	TRASLADO DE DESMONTAJES	m ³	184.29
1.1.1.1.5	FLETE TERRESTRE, MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION		
1.1.1.1.5.1	FLETE TERRESTRE (Puerto Maldonado - Huetupe)	gbl	1.00
1.1.1.1.5.2	FLETE TERRESTRE (Huetupe - C.N. Barranco Chico)	gbl	1.00
1.1.1.1.5.3	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	gbl	1.00
1.1.1.1.6	TRAZO Y REPLANTEO		
1.1.1.1.6.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	4,073.18
1.1.1.1.6.2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m ²	4,073.18
1.1.1.1.7	INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA		
1.1.1.1.7.1	REUBICACION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE		
1.1.1.1.7.1.1	MONTAJE DE CALAMINAS	m ²	125.22
1.1.1.1.7.1.2	MONTAJE DE TIJERALES DE MADERA	und	9.00
1.1.1.1.7.1.3	MONTAJE DE MUROS	m ²	96.00
1.1.1.1.7.1.4	MONTAJE DE PISOS	m ²	64.50
1.1.1.1.7.1.5	MONTAJE VARIOS	gbl	1.00
1.1.1.2	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1.1.1.2.1	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gbl	1.00
1.1.1.2.2	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	gbl	1.00
1.1.1.2.3	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gbl	1.00
1.1.1.2.4	SEÑALIZACION TEMPORAL SE SEGURIDAD	gbl	1.00
1.1.1.2.5	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gbl	1.00
1.1.1.2.6	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SALUD DURANTE EL TRABAJO	gbl	1.00
1.1.1.2.7	PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA	gbl	1.00
1.1.2	ESTRUCTURAS		
1.1.2.1	MODULO 01 - OFICINAS ADMINISTRATIVOS		
1.1.2.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.1.2.1.1.1	EXCAVACIONES		
1.1.2.1.1.1.1	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA	m ³	24.48
1.1.2.1.1.1.2	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA EN ZAPATAS	m ³	141.43
1.1.2.1.1.2	RELLENOS		
1.1.2.1.1.2.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/PLANCHA COMPACTADORA	m ³	99.83
1.1.2.1.1.3	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
1.1.2.1.1.3.1	NIVELACION, INTERIOR APISONADO EN ZAPATAS	m ²	76.57
1.1.2.1.1.3.2	NIVELACION, INTERIOR APISONADO EN CIMENTACIONES	m ²	54.11
1.1.2.1.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
1.1.2.1.1.4.1	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE CON BUGUIE D= 30 mts	m ³	62.60
1.1.2.1.1.4.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m ³	62.60
1.1.2.1.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.1.2.1.2.1	SOLADO PARA ZAPATAS MEZCLA 1:10, C:H e=4"	m ²	76.57
1.1.2.1.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTOS CORRIDOS	m ²	23.79
1.1.2.1.2.3	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C:H + 30% PG	m ³	21.41
1.1.2.1.2.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m ²	107.06
1.1.2.1.2.5	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:8 C:H + 25% PM	m ³	9.33
1.1.2.1.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.1.2.1.3.1	ZAPATAS		
1.1.2.1.3.1.1	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 EN ZAPATAS	kg	1,129.96
1.1.2.1.3.1.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN ZAPATAS	m ³	31.43
1.1.2.1.3.2	VIGAS DE CIMENTACION		
1.1.2.1.3.2.1	VIGAS DE CIMENTACION: CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m ³	2.28
1.1.2.1.3.2.2	VIGAS DE CIMENTACION: ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	416.61
1.1.2.1.3.3	COLUMNAS		
1.1.2.1.3.3.1	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 EN COLUMNAS	kg	3,652.77
1.1.2.1.3.3.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN COLUMNAS	m ³	21.39
1.1.2.1.3.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m ²	249.96
1.1.2.1.3.4	COLUMNETAS		
1.1.2.1.3.4.1	COLUMNETAS: CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m ³	8.38
1.1.2.1.3.4.2	COLUMNETAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	162.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUETUPETUE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1.1.2.1.3.4.3	COLUMNETAS: ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	791.08
1.1.2.1.3.5	VIGAS DE CONFINAMIENTO		
1.1.2.1.3.5.1	VIGA DE CONFINAMIENTO: CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m ²	3.94
1.1.2.1.3.5.2	VIGA DE CONFINAMIENTO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	52.59
1.1.2.1.3.5.3	VIGA DE CONFINAMIENTO: ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	235.16
1.1.2.1.3.6	VIGAS		
1.1.2.1.3.6.1	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 EN VIGAS	kg	4.224.51
1.1.2.1.3.6.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN VIGAS	m ²	27.40
1.1.2.1.3.6.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m ²	172.44
1.1.2.1.3.7	LOSAS ALIGERADAS		
1.1.2.1.3.7.1	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 EN LOSAS ALIGERADAS	kg	2.772.58
1.1.2.1.3.7.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN LOSAS ALIGERADAS	m ²	34.56
1.1.2.1.3.7.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS ALIGERADAS	m ²	384.00
1.1.2.1.3.7.4	LADRILLO PARA TECHO h= 15cm PARA LOSA ALIGERADA	und	3.198.00
1.1.3	ARQUITECTURA		
1.1.3.1	MODULO 01 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
1.1.3.1.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA		
1.1.3.1.1.1	MURO LADRILLO KK DE ARCILA MECANIZADO DE SOGA, JUNTA e=1.50cm	m ²	233.62
1.1.3.1.1.2	MURO LADRILLO KK DE ARCILA MECANIZADO DE CABEZAJUNTA e=1.50cm	m ²	78.74
1.1.3.1.2	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
1.1.3.1.2.1	TARRAJEO EN INTERIORES (MEZCLA C.A. 1:4 e=2cm)	m ²	396.37
1.1.3.1.2.2	TARRAJEO EN EXTERIORES (MEZCLA C.A. 1:4 e=2cm)	m ²	328.49
1.1.3.1.2.3	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS	m ²	249.96
1.1.3.1.2.4	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS	m ²	172.44
1.1.3.1.2.5	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE SOBRECIMIENTO	m ²	79.51
1.1.3.1.2.6	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS	m	177.55
1.1.3.1.2.7	BRUNAS 1"	m	235.02
1.1.3.1.3	CIELORRASOS		
1.1.3.1.3.1	CIELO RASO CON FIBROCEMENTO SUSPENDIDO	m ²	212.18
1.1.3.1.4	PISOS Y PAVIMENTOS		
1.1.3.1.4.1	CONTRAPISOS		
1.1.3.1.4.1.1	FALSO PISO DE 4". MEZCLA 1:8 (C:H)	m ²	206.16
1.1.3.1.4.1.2	CONTRAPISO DE 40mm	m ²	206.16
1.1.3.1.4.2	PISOS		
1.1.3.1.4.2.1	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.45x0.45m	m ²	74.78
1.1.3.1.4.2.2	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.60x0.60m	m ²	23.50
1.1.3.1.4.2.3	PISO VINILICO 0.18x1.22m	m ²	107.90
1.1.3.1.5	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
1.1.3.1.5.1	ZOCALOS		
1.1.3.1.5.1.1	ZOCALO CON CERAMICO BLANCO DE 0.30x0.30m	m ²	23.70
1.1.3.1.5.2	CONTRAZOCALOS		
1.1.3.1.5.2.1	CONTRAZOCALO PORCELANATO H=0.10M	m	71.30
1.1.3.1.5.2.2	CONTRAZOCALO DE MADERA AGUANO DE 3/4" X 3" RODON 3/4"	m	57.95
1.1.3.1.6	CARPINTERIA DE MADERA		
1.1.3.1.6.1	PUERTA DE MADERA AGUANO DE TABLERO REBAJADO P-1	m ²	17.22
1.1.3.1.7	CERRAJERIA		
1.1.3.1.7.1	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINADA DE 4"x4"	pza	54.00
1.1.3.1.7.2	CERRADURA TIPO PARCHE (PUERTAS EXTERIORES)	pza	18.00
1.1.3.1.8	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
1.1.3.1.8.1	VENTANA DE ALUMINIO. CRISTAL TEMPLADO DE 6.MM CORREDIZOS	m ²	55.60
1.1.3.1.8.2	ESPEJOS SEGUN DISEÑO	und	5.00
1.1.3.1.9	PINTURA		
1.1.3.1.9.1	PINTURA EN MUROS INTERIORES	m ²	396.37
1.1.3.1.9.2	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m ²	392.84
1.1.3.1.9.3	PINTURA EN COLUMNAS CON LATEX 2 MANOS	m ²	249.96
1.1.3.1.9.4	PINTURA EN VIGAS CON LATEX 2 MANOS	m ²	172.44
1.1.3.1.9.5	PINTURA EN SOBRECIMIENTOS	m ²	79.51
1.1.3.1.9.6	PINTURA EN PUERTAS CON BARNIZ 2 MANOS	m ²	17.22
1.1.4	INSTALACIONES SANITARIAS		
1.1.4.1	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
1.1.4.1.1	POZO TUBULAR DE AGUA		
1.1.4.1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO TUBULAR DE AGUA	gbl	1.00
1.1.4.1.2	TANQUE ELEVADO		
1.1.4.1.2.1	ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE		
1.1.4.1.2.1.1	TORRE TANQUE DE 8mts DE ALTURA, INC ZAPATAS	und	1.00
1.1.4.1.2.1.2	TANQUE ELEVADO		
1.1.4.1.2.1.2.1	TANQUE ELEVADO DE 1500 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	und	1.00
1.1.4.1.3	PLANTA PURIFICADORA		
1.1.4.1.3.1	CAJA DE INSPECCION DE PLANTA	und	1.00
1.1.4.1.3.2	PLANTA PURIFICADORA DE OSMOSIS INVERSA 2000 LTS/DIA	und	1.00
1.1.4.1.4	LINEA DE DISTRIBUCION		
1.1.4.1.4.1	TUBERIA DE LINEA DE DISTRIBUCION	m	56.40
1.1.4.2	INSTALACIONES SANITARIAS		
1.1.4.2.1	MODULO 01 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
1.1.4.2.1.1	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
1.1.4.2.1.1.1	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
1.1.4.2.1.1.1.1	INODORO TANQUE BAJO BLANCO C/ACCESORIOS	und	5.00
1.1.4.2.1.1.1.2	LAVATORIO DE PARED BLANCO C/ACCESORIOS	und	5.00
1.1.4.2.1.1.1.3	URINARIO NACIONAL BLANCO C/ACCESORIOS	und	1.00
1.1.4.2.1.1.2	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
1.1.4.2.1.1.2.1	COLOCACION DE INODOROS	und	5.00
1.1.4.2.1.1.2.2	COLOCACION DE LAVATORIOS	und	5.00
1.1.4.2.1.1.2.3	COLOCACION DE URINARIOS	und	1.00
1.1.4.2.1.1.2.4	DISPENSADOR DE PAPEL DE ACERO INOXIDABLE	pza	5.00
1.1.4.2.1.2	SISTEMA DE AGUA FRIA		
1.1.4.2.1.2.1	SALIDA DE AGUA FRIA		
1.1.4.2.1.2.1.1	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC 1/2"	pto	5.00
1.1.4.2.1.2.2	REDES DE DISTRIBUCION		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1.1.4.2.1.2.2.1	TUBERIA DE 1/2" PVC - SAP		
1.1.4.2.1.2.3	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	m	33.00
1.1.4.2.1.2.3.1	TEE PVC SAP DE Ø=1/2"		
1.1.4.2.1.2.3.2	CODO DE 90° PVC SAP Ø= 1/2" x 1/2"	pza	4.00
1.1.4.2.1.2.3.3	UNION UNIVERSAL Ø= 1/2"	pza	13.00
1.1.4.2.1.2.4	VALVULAS	und	7.00
1.1.4.2.1.2.4.1	VALVULA COMPUERTA DE PVC SAP Ø=1/2"		
1.1.4.2.1.3	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION	und	6.00
1.1.4.2.1.3.1	SALIDA DE DESAGUE		
1.1.4.2.1.3.1.1	SALIDA DE PVC PARA VENTILACION 2"		
1.1.4.2.1.3.1.2	SALIDA DE PVC PARA DESAGUE Ø=2"	pto	2.00
1.1.4.2.1.3.1.3	SALIDA DE PVC PARA DESAGUE Ø=4"	pto	9.00
1.1.4.2.1.3.2	REDES DE DERIVACION	pto	5.00
1.1.4.2.1.3.2.1	TUBERIA DE PVC PARA DESAGUE Ø=2"	m	6.46
1.1.4.2.1.3.2.2	TUBERIA DE PVC PARA DESAGUE Ø=4"	m	6.14
1.1.4.2.1.3.2.3	TUBERIA PARA VENTILACION DE PVC DE 2"	m	6.88
1.1.4.2.1.3.3	REDES COLECTORAS	m	6.88
1.1.4.2.1.3.3.1	TUBERIA DE PVC DE 4"	m	11.52
1.1.4.2.1.3.4	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS		
1.1.4.2.1.3.4.1	ACCESORIOS DE REDES YEE PVC SAP 4"	und	1.00
1.1.4.2.1.3.4.2	ACCESORIOS DE REDES YEE PVC SAP 4" A 2"	und	8.00
1.1.4.2.1.3.4.3	ACCESORIOS DE REDES YEE PVC SAP 2"	und	5.00
1.1.4.2.1.3.4.4	ACCESORIOS DE REDES CODO 45° PVC SAP 4" A 6"	und	3.00
1.1.4.2.1.3.4.5	ACCESORIOS DE REDES CODO 45° PVC SAP 4"	und	2.00
1.1.4.2.1.3.4.6	ACCESORIOS DE REDES CODO 45° PVC SAP 2"	und	1.00
1.1.4.2.1.3.4.7	ACCESORIOS DE REDES CODO 90° PVC SAP 2"	und	2.00
1.1.4.2.1.3.4.8	ACCESORIOS DE REDES CODO 45° PVC SAP 2" PARA VENTILACION	und	2.00
1.1.4.2.1.3.4.9	ACCESORIOS DE REDES YEE PVC SAP 2" PARA VENTILACION	und	2.00
1.1.4.2.1.3.4.10	ADITAMIENTOS VARIOS SOMBRERO DE VENTILACION	pza	2.00
1.1.4.2.1.3.4.11	ADITAMIENTOS VARIOS REGISTRO DE BRONCE DE 2"	und	2.00
1.1.4.2.1.3.4.12	ADITAMIENTOS VARIOS SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	und	5.00
1.1.4.2.1.3.4.13	ACCESORIOS DE REDES REDUCCION PVC SAP 4" A 2"	und	4.00
1.1.4.2.1.3.4.14	ACCESORIOS DE REDES TRAMPA P DE PVC DE 2"	und	8.00
1.1.4.3	SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES - BIODIGESTOR	und	5.00
1.1.4.3.1	INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR DE 1300 LITROS		
1.1.4.3.1.1	OBRAS PRELIMINARES		
1.1.4.3.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	193.28
1.1.4.3.1.1.2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	173.96
1.1.4.3.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.1.4.3.1.2.1	EXCAVACIONES		
1.1.4.3.1.2.1.1	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA EN BIODIGESTOR	m³	29.37
1.1.4.3.1.2.1.2	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA P/ REGISTRO DE LODOS	m³	10.44
1.1.4.3.1.2.1.3	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA P/ ZANJAS DE INFILTRACION	m³	239.25
1.1.4.3.1.2.2	REFINE Y NIVELACION		
1.1.4.3.1.2.2.1	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO EN BIODIGESTOR	m²	9.12
1.1.4.3.1.2.2.2	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO P/ REGISTRO DE LODOS	m²	4.36
1.1.4.3.1.2.2.3	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO PIZANJAS DE INFILTRACION	m²	165.00
1.1.4.3.1.2.3	RELLENOS		
1.1.4.3.1.2.3.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m³	66.61
1.1.4.3.1.2.3.2	RELLENO CON PIEDRA DE CANTO RODADO 1/2" PIZANJA	m³	148.50
1.1.4.3.1.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
1.1.4.3.1.2.4.1	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON BUGUE	m³	279.06
1.1.4.3.1.3	TUBERIA DE DRENAJE		
1.1.4.3.1.3.1	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC NTP ISO 4422 DN= 63mm 520	m	35.86
1.1.4.3.1.4	CAJAS DE REGISTRO E INSPECCION		
1.1.4.3.1.4.1	CAJAS DE CONCRETO PARA LODOS		
1.1.4.3.1.4.1.1	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2	m³	4.54
1.1.4.3.1.4.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	16.91
1.1.4.3.1.4.2	CAJAS DE CONCRETO PARA REGISTRO DE LODOS		
1.1.4.3.1.4.2.1	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2	m³	1.80
1.1.4.3.1.4.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	6.88
1.1.4.3.1.4.2.3	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	2.74
1.1.4.3.1.4.3	PLANTILLA DE FONDO - BASE DE CONCRETO		
1.1.4.3.1.4.3.1	CONCRETO EN CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C.H + 30% PG	m³	2.74
1.1.4.3.1.5	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE 3000 LITROS		
1.1.4.3.1.5.1	BIODIGESTOR DE 3000 LITROS INC. ACCESORIOS	und	1.00
1.1.4.3.1.5.2	INSTALACION DE BIODIGESTOR DE 3000 LITROS	und	1.00
1.1.5	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.1.5.1	MODULO 01 - AMBIENTES EDUCATIVOS		
1.1.5.1.1	SALIDAS DE CENTRO DE LUZ Y TOMACORRIENTES		
1.1.5.1.1.1	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO OCTOGONAL DE 4"x2"x1/8"	und	36.00
1.1.5.1.1.2	CAJA DE PASO DE FIERRO GALVANIZADO OCTOGONAL DE 4"x2"x1/8"	und	6.00
1.1.5.1.1.3	INTERRUPTOR SIMPLE 15A	und	22.00
1.1.5.1.1.4	TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA TIERRA	pto	14.00
1.1.5.1.1.5	SALIDA OCTOGONAL PARA LUZ	pto	31.00
1.1.5.1.1.6	SALIDA PARA VENTILADORES	pto	31.00
1.1.5.1.2	SALIDAS PARA COMUNICACIONES Y SEÑALES		
1.1.5.1.2.1	SALIDA PARA ECRAN	pto	1.00
1.1.5.1.2.2	SALIDA PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
1.1.5.1.3	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
1.1.5.1.3.1	INSTALACION DE DUCTOS PVC SAP 20mm (3Mts)	m	25.00
1.1.5.1.4	CONDUCTORES Y/O CABLES		
1.1.5.1.4.1	CABLE NH-80 2.0mm2	m	265.81
1.1.5.1.4.2	CABLE NH-80 2.50 mm2	m	225.97
1.1.5.1.4.3	CABLE NH-80 6.0mm2	m	59.84
1.1.5.1.5	TABLEROS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
1.1.5.1.5.1	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06	und	6.00
1.1.5.1.5.2	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 10 x 15A	und	12.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUETUPE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1.1.5.1.5.3	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 10 x 20A	und	20.00
1.1.5.1.6	ARTEFACTOS Y LUMINARIAS		
1.1.5.1.6.1	LAMPARA AHORRADORA DE 20W MODELO DECO GLOBO	und	31.00
1.1.5.1.6.2	VENTILADORES PARA TECHO	und	6.00
1.1.5.1.6.3	ARTEFACTO DE RESPALDO AUTONOMO TIPO LUZ DE EMERGENCIA	und	10.00
1.1.6	PISOS Y PAVIMENTOS		
1.1.6.1	VEREDAS DE CIRCULACION		
1.1.6.1.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	22.07
1.1.6.1.2	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2 VEREDA RIGIDA DE CONCRETO	m ³	27.59
1.1.6.1.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m ²	275.92
1.1.6.1.4	JUNTA DE ASFALTO	m	68.98
1.1.6.1.5	BRUNAS 1"	m	206.94
1.1.6.2	PATIO GENERAL		
1.1.6.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.1.6.2.1.1	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA	m ³	200.85
1.1.6.2.1.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m ³	229.57
1.1.6.2.1.3	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m ²	637.72
1.1.6.2.1.4	RELLENO DE P.G. DE 4" h= 20cm	m ³	72.36
1.1.6.2.1.5	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO e=4"	m ³	581.85
1.1.6.2.1.6	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2	m ³	63.77
1.1.6.3	SARDINELES DE CONFINAMIENTO		
1.1.6.3.1	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA	m ³	9.53
1.1.6.3.2	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2	m ³	3.82
1.1.6.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	45.41
1.1.6.3.4	PINTURA DE SARDINEL	m ²	45.41
1.1.6.4	HUERTOS Y JARDINES		
1.1.6.4.1	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA	m ³	9.53
1.1.6.4.2	PREPARACION DE SUELO ORGANICO Y SEMBRADO DE PLANTONES	m ²	1.00
1.1.6.5	ASTA DE BANDERA		
1.1.6.5.1	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA	m ³	0.60
1.1.6.5.2	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2	m ³	1.05
1.1.6.5.3	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	4.25
1.1.6.5.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	1.05
1.1.6.5.5	ACABADO FROTACHADO CON MORTERO 1:2	m ²	5.45
1.1.6.5.6	ASTA METALICA	und	1.00
1.1.6.6	VARIOS		
1.1.6.6.1	EXCAVACION PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	m ²	5.40
1.1.6.6.2	PINTURA DE LINEAS EN PAVIMENTO	m ²	40.20
1.2	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°52133		
1.2.1	ESTRUCTURAS		
1.2.1.1	MODULO 02 - AMBIENTES EDUCATIVOS		
1.2.1.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.2.1.1.1.1	EXCAVACIONES		
1.2.1.1.1.1.1	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA EN CIMENTACIONES	m ³	26.24
1.2.1.1.1.1.2	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA EN ZAPATAS	m ³	157.14
1.2.1.1.1.2	RELLENOS		
1.2.1.1.1.2.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/PLANCHA C/ 20cm	m ³	110.96
1.2.1.1.1.2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	83.65
1.2.1.1.1.3	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
1.2.1.1.1.3.1	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO EN ZAPATAS	m ²	87.30
1.2.1.1.1.3.2	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO EN CIMENTACIONES	m ²	35.73
1.2.1.1.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
1.2.1.1.1.4.1	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE CON BUGUIE D= 30 mts	m ³	90.53
1.2.1.1.1.4.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m ³	90.53
1.2.1.1.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.2.1.1.2.1	SOLADO PARA ZAPATAS MEZCLA 1:10, C:H e=4"	m ²	87.30
1.2.1.1.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMENTOS CORRIDOS	m ²	25.02
1.2.1.1.2.3	CONCRETO EN CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C:H + 30% PG	m ³	22.52
1.2.1.1.2.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m ²	100.72
1.2.1.1.2.5	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:8 C:H + 25% PM	m ³	8.77
1.2.1.1.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.2.1.1.3.1	ZAPATAS		
1.2.1.1.3.1.1	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	1.255.50
1.2.1.1.3.1.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m ³	34.92
1.2.1.1.3.2	VIGAS DE CIMENTACION		
1.2.1.1.3.2.1	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m ³	2.54
1.2.1.1.3.2.2	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	465.12
1.2.1.1.3.3	COLUMNAS		
1.2.1.1.3.3.1	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	3.402.20
1.2.1.1.3.3.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m ³	23.33
1.2.1.1.3.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	275.24
1.2.1.1.3.4	COLUMNETAS DE AMARRE		
1.2.1.1.3.4.1	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2 EN COLUMNETAS	m ³	9.72
1.2.1.1.3.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m ²	120.17
1.2.1.1.3.4.3	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 EN COLUMNETAS	kg	617.87
1.2.1.1.3.5	VIGAS		
1.2.1.1.3.5.1	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	4.410.08
1.2.1.1.3.5.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m ³	27.96
1.2.1.1.3.5.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	197.66
1.2.1.1.3.6	VIGAS DE AMARRE		
1.2.1.1.3.6.1	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2 EN VIGAS DE AMARRE	m ³	5.27
1.2.1.1.3.6.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE AMARRE	m ²	64.74
1.2.1.1.3.6.3	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	277.61
1.2.1.1.3.7	LOSAS ALIGERADAS		
1.2.1.1.3.7.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	418.26
1.2.1.1.3.7.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m ³	20.91
1.2.1.1.3.7.3	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	3.268.88
1.2.1.1.3.7.4	LADRILLO PARA TECHO h= 15cm PARA LOSA ALIGERADA	und	3.486.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUETUPE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1.2.1.1.3.8	JUNTAS DE DILATACION		
1.2.1.1.3.8.1	JUNTA DE DILATACION CON TECKNOPORT 1"	m	242.84
1.2.1.1.3.8.2	JUNTA DE CONSTRUCCION	m	11.50
1.2.2	ARQUITECTURA		
1.2.2.1	MÓDULO 02 - AMBIENTES EDUCATIVOS		
1.2.2.1.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
1.2.2.1.1.1	MURO LADRILLO KK DE ARCILA MECANIZADO DE SOGA, JUNTA e=1.50cm	m ²	320.00
1.2.2.1.1.2	MURO LADRILLO KK DE ARCILA MECANIZADO DE CABEZA JUNTA e=1.50cm	m ²	103.39
1.2.2.1.2	REVOCOQUES Y REVESTIMIENTOS		
1.2.2.1.2.1	TARRAJEO EN INTERIORES (MEZCLA C.A. 1:4 e=2cm)	m ²	582.03
1.2.2.1.2.2	TARRAJEO EN EXTERIORES (MEZCLA C.A. 1:4 e=2cm)	m ²	330.29
1.2.2.1.2.3	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS	m ²	275.24
1.2.2.1.2.4	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS	m ²	120.17
1.2.2.1.2.5	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS	m ²	197.66
1.2.2.1.2.6	TARRAJEO EN SOBRECIMENTOS	m ²	62.62
1.2.2.1.2.7	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS	m	275.12
1.2.2.1.2.8	BRUÑAS 1"	m	277.91
1.2.2.1.3	CIELORRASOS		
1.2.2.1.3.1	CIELO RASO CON FIBROCEMENTO SUSPENDIDO	m ²	327.40
1.2.2.1.4	PISOS Y PAVIMENTOS		
1.2.2.1.4.1	CONTRAPISOS		
1.2.2.1.4.1.1	CONTRAPISO DE 40mm	m ²	344.08
1.2.2.1.4.2	PISOS		
1.2.2.1.4.2.1	PISO VINILICO 0.18x1.22m	m ²	61.65
1.2.2.1.4.2.2	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.45x0.45m	m ²	76.78
1.2.2.1.4.2.3	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.60x0.60m	m ²	87.26
1.2.2.1.4.2.4	PISO CEMENTO PULIDO	m ²	118.39
1.2.2.1.5	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
1.2.2.1.5.1	ZOCALOS		
1.2.2.1.5.1.1	ZOCALO CON CERAMICO BLANCO DE 0.30x0.30m	m ²	117.13
1.2.2.1.5.2	CONTRAZOCALOS		
1.2.2.1.5.2.1	CONTRAZOCALO PORCELANATO H=0.10M	m	65.07
1.2.2.1.5.2.2	CONTRAZOCALO DE MADERA AGUANO DE 3/4" X 3" RODON 3/4"	m	126.73
1.2.2.1.6	CARPINTERIA DE MADERA		
1.2.2.1.6.1	PUERTA DE MADERA AGUANO DE TABLERO REBAJADO P-1	m ²	44.87
1.2.2.1.7	CERRAJERIA		
1.2.2.1.7.1	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINADA DE 4"x4"	pza	66.00
1.2.2.1.7.2	CERRADURA TIPO PARCHE (PUERTAS EXTERIORES)	pza	21.00
1.2.2.1.8	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
1.2.2.1.8.1	VENTANA DE ALUMINIO, CRISTAL TEMPLADO DE 6 MM CORREDIZOS	m ²	64.35
1.2.2.1.8.2	ESPEJOS SEGUN DISEÑO	und	5.00
1.2.2.1.9	PINTURA		
1.2.2.1.9.1	PINTURA EN MUROS INTERIORES	m ²	582.03
1.2.2.1.9.2	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m ²	330.29
1.2.2.1.9.3	PINTURA EN COLUMNAS CON LATEX 2 MANOS	m ²	275.24
1.2.2.1.9.4	PINTURA EN VIGAS CON LATEX 2 MANOS	m ²	197.66
1.2.2.1.9.5	PINTURA EN PUERTAS CON BARNIZ 2 MANOS	m ²	39.62
1.2.2.1.9.6	PINTURA EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO	m ²	20.40
1.2.3	INSTALACIONES SANITARIAS		
1.2.3.1	MODULO 02 - AMBIENTES EDUCATIVOS		
1.2.3.1.1	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS OK		
1.2.3.1.1.1	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
1.2.3.1.1.1.1	INODORO TANQUE BAJO BLANCO C/ACCESORIOS	und	6.00
1.2.3.1.1.1.2	LAVATORIO DE PARED BLANCO C/ACCESORIOS	und	6.00
1.2.3.1.1.1.3	URINARIO NACIONAL BLANCO C/ACCESORIOS	und	1.00
1.2.3.1.1.2	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
1.2.3.1.1.2.1	COLOCACION DE INODOROS	und	6.00
1.2.3.1.1.2.2	COLOCACION DE LAVATORIOS	und	6.00
1.2.3.1.1.2.3	COLOCACION DE URINARIOS	und	1.00
1.2.3.1.1.2.4	DISPENSADOR DE PAPEL DE ACERO INOXIDABLE	pza	6.00
1.2.3.1.2	SISTEMA DE AGUA FRIA		
1.2.3.1.2.1	SALIDA DE AGUA FRIA		
1.2.3.1.2.1.1	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC 1/2"	pto	16.00
1.2.3.1.2.2	REDES DE DISTRIBUCION		
1.2.3.1.2.2.1	TUBERIA DE 1/2" PVC - SAP	m	44.73
1.2.3.1.2.3	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
1.2.3.1.2.3.1	TEE PVC SAP DE Ø=1/2"	pza	15.00
1.2.3.1.2.3.2	CODO DE 90° PVC SAP Ø= 1/2" x 1/2"	pza	18.00
1.2.3.1.2.3.3	UNION UNIVERSAL Ø= 1/2"	und	6.00
1.2.3.1.2.4	VALVULAS		
1.2.3.1.2.4.1	VALVULA COMPUERTA DE PVC SAP Ø=1/2"	und	7.00
1.2.3.1.3	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION OK		
1.2.3.1.3.1	SALIDA DE DESAGUE		
1.2.3.1.3.1.1	SALIDA DE PVC PARA VENTILACION 2"	pto	2.00
1.2.3.1.3.1.2	SALIDA DE PVC PARA DESAGUE Ø=2"	pto	9.00
1.2.3.1.3.1.3	SALIDA DE PVC PARA DESAGUE Ø=4"	pto	7.00
1.2.3.1.3.2	REDES DE DERIVACION		
1.2.3.1.3.2.1	TUBERIA DE PVC PARA DESAGUE Ø=2"	m	12.28
1.2.3.1.3.2.2	TUBERIA DE PVC PARA DESAGUE Ø=4"	m	6.54
1.2.3.1.3.3	REDES COLECTORAS		
1.2.3.1.3.3.1	TUBERIA DE PVC DE 4"	m	96.67
1.2.3.1.3.4	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS		
1.2.3.1.3.4.1	ACCESORIOS DE REDES YEE PVC SAP 4"	und	5.00
1.2.3.1.3.4.2	ACCESORIOS DE REDES YEE PVC SAP 4" A 2"	und	5.00
1.2.3.1.3.4.3	ACCESORIOS DE REDES YEE PVC SAP 2"	und	2.00
1.2.3.1.3.4.4	ACCESORIOS DE REDES CODO 45° PVC SAP 4"	und	1.00
1.2.3.1.3.4.5	ACCESORIOS DE REDES CODO 45° PVC SAP 2"	und	1.00
1.2.3.1.3.4.6	ACCESORIOS DE REDES CODO 90° PVC SAP 2"	und	7.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE



SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.2.3.1.3.4.7	ACCESORIOS DE REDES TEE SIMPLE PVC SAP 4" A 2"	und	7.00
1.2.3.1.3.4.8	ACCESORIOS DE REDES CODO 45° PVC SAP 2" PARA VENTILACION	und	1.00
1.2.3.1.3.4.9	ACCESORIOS DE REDES YEE PVC SAP 2" PARA VENTILACION	pza	4.00
1.2.3.1.3.4.10	ADITAMIENTOS VARIOS SOMBRERO DE VENTILACION	und	2.00
1.2.3.1.3.4.11	ADITAMIENTOS VARIOS REGISTRO DE BRONCE DE 2"	und	7.00
1.2.3.1.3.4.12	ACCESORIOS DE REDES REDUCCION PVC SAP 4" A 2"	und	7.00
1.2.3.1.3.4.13	ACCESORIOS DE REDES TRAMPA P DE PVC DE 2"	und	7.00
1.2.3.2	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
1.2.3.2.1	POZO TUBULAR DE AGUA		
1.2.3.2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO TUBULAR DE AGUA	gbl	1.00
1.2.3.2.2	TANQUE ELEVADO		
1.2.3.2.2.1	ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE		
1.2.3.2.2.1.1	TORRE TANQUE DE 8mts DE ALTURA, INC ZAPATAS	und	1.00
1.2.3.2.2.1.2	TANQUE ELEVADO		
1.2.3.2.2.1.2.1	TANQUE ELEVADO DE 1500 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	und	1.00
1.2.3.2.3	PLANTA PURIFICADORA		
1.2.3.2.3.1	CAJA DE INSPECCION DE PLANTA	und	1.00
1.2.3.2.3.2	PLANTA PURIFICADORA DE OSMOSIS INVERSA 2000 LTS/DIA	und	1.00
1.2.3.2.4	LINEA DE DISTRIBUCION		
1.2.3.2.4.1	TUBERIA DE LINEA DE DISTRIBUCION	m	56.40
1.2.3.3	SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES - BIODIGESTOR		
1.2.3.3.1	INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR DE 1300 LITROS		
1.2.3.3.1.1	OBRAS PRELIMINARES		
1.2.3.3.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	193.28
1.2.3.3.1.1.2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	193.28
1.2.3.3.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.2.3.3.1.2.1	EXCAVACIONES		
1.2.3.3.1.2.1.1	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA EN BIODIGESTOR	m³	28.37
1.2.3.3.1.2.1.2	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA P/ REGISTRO DE LODOS	m³	10.44
1.2.3.3.1.2.1.3	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA P/ ZANJAS DE INFILTRACION	m³	239.25
1.2.3.3.1.2.2	REFINE Y NIVELACION		
1.2.3.3.1.2.2.1	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO EN BIODIGESTOR	m²	9.12
1.2.3.3.1.2.2.2	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO P/ REGISTRO DE LODOS	m²	4.36
1.2.3.3.1.2.2.3	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO PIZANJAS DE INFILTRACION	m²	165.00
1.2.3.3.1.2.3	RELLENOS		
1.2.3.3.1.2.3.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m³	86.61
1.2.3.3.1.2.3.2	RELLENO CON PIEDRA DE CANTO RODADO 1/2" P/ZANJA	m³	146.50
1.2.3.3.1.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
1.2.3.3.1.2.4.1	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON BUGUE	m³	279.06
1.2.3.3.1.3	TUBERIA DE DRENAJE		
1.2.3.3.1.3.1	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC NTP ISO 4422 DN= 63mm S20	m	166.38
1.2.3.3.1.4	CAJAS DE REGISTRO E INSPECCION		
1.2.3.3.1.4.1	CAJAS DE CONCRETO PARA LODOS		
1.2.3.3.1.4.1.1	CONCRETO F _{cc} 175 Kg/cm ²	m³	4.54
1.2.3.3.1.4.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	16.91
1.2.3.3.1.4.2	CAJAS DE CONCRETO PARA REGISTRO DE LODOS		
1.2.3.3.1.4.2.1	CONCRETO F _{cc} 175 Kg/cm ²	m³	1.80
1.2.3.3.1.4.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	6.88
1.2.3.3.1.4.2.3	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ²	kg	2.74
1.2.3.3.1.4.3	PLANTILLA DE FONDO - BASE DE CONCRETO		
1.2.3.3.1.4.3.1	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C:H + 30% PG	m³	2.74
1.2.3.3.1.5	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE 3000 LITROS		
1.2.3.3.1.5.1	BIODIGESTOR DE 3000 LITROS INC. ACCESORIOS	und	1.00
1.2.3.3.1.5.2	INSTALACION DE BIODIGESTOR DE 3000 LITROS	und	1.00
1.2.4	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.2.4.1	AMBIENTES EDUCATIVOS		
1.2.4.1.1	SALIDAS DE CENTRO DE LUZ Y TOMACORRIENTES		
1.2.4.1.1.1	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO OCTOGONAL DE 4"x2"x1/8"	und	36.00
1.2.4.1.1.2	CAJA DE PASO DE FIERRO GALVANIZADO OCTOGONAL DE 4"x2"x1/8"	und	6.00
1.2.4.1.1.3	INTERRUPTOR SIMPLE 15A	und	22.00
1.2.4.1.1.4	TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA TIERRA	pto	14.00
1.2.4.1.1.5	SALIDA OCTOGONAL PARA LUZ	pto	31.00
1.2.4.1.1.6	SALIDA PARA VENTILADORES	pto	31.00
1.2.4.1.2	SALIDAS PARA COMUNICACIONES Y SEÑALES		
1.2.4.1.2.1	SALIDA PARA ECRAN	pto	1.00
1.2.4.1.2.2	SALIDA PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
1.2.4.1.3	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
1.2.4.1.3.1	INSTALACION DE DUCTOS PVC SAP 20mm (3Mts)	m	0.00
1.2.4.1.4	CONDUCTORES Y/O CABLES		
1.2.4.1.4.1	CABLE NH-80 2.0mm ²	m	265.81
1.2.4.1.4.2	CABLE NH-80 2.50 mm ²	m	225.97
1.2.4.1.4.3	CABLE NH-80 6.0mm ²	m	59.84
1.2.4.1.5	TABLEROS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
1.2.4.1.5.1	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06	und	6.00
1.2.4.1.5.2	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 10 x 15A	und	12.00
1.2.4.1.5.3	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 10 x 20A	und	20.00
1.2.4.1.6	ARTEFACTOS Y LUMINARIAS		
1.2.4.1.6.1	LAMPARA AHORRADORA DE 20W MODELO DECO GLOBO	und	31.00
1.2.4.1.6.2	VENTILADORES PARA TECHO	und	6.00
1.2.4.1.6.3	ARTEFACTO DE RESPALDO AUTONOMO TIPO LUZ DE EMERGENCIA	und	1.00
1.2.5	PISOS Y PAVIMENTOS		
1.2.5.1	PLATAFORMA DEPORTIVA		
1.2.5.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.2.5.1.1.1	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA	m³	90.17
1.2.5.1.1.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m³	63.00
1.2.5.1.1.3	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m²	420.00
1.2.5.1.1.4	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO e=4"	m²	420.00
1.2.5.1.2	CONCRETO SIMPLE		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUETUPHU

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1.2.5.1.2.1	CONCRETO $f_y=175$ Kg/cm ² EN LOSA DEPORTIVA	m ³	63.00
1.2.5.1.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DEPORTIVA	m ²	420.00
1.2.5.1.2.3	JUNTA DE ASFALTO	m	273.00
1.2.5.1.2.4	ACABADO FROTACHADO DE PISO CON MORTERO	m ²	420.00
1.2.5.2	VEREDAS DE CIRCULACION		
1.2.5.2.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	192.14
1.2.5.2.2	VEREDA RIGIDA DE CONCRETO $f_y=175$ Kg/cm ²	m ²	37.94
1.2.5.2.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m ²	379.41
1.2.5.2.4	JUNTA DE ASFALTO	m	94.85
1.2.5.2.5	BRUNAS DE 1"	m	94.93
1.2.5.3	SARDINELES DE CONFINAMIENTO		
1.2.5.3.1	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA	m ³	1.85
1.2.5.3.2	CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ²	m ³	6.59
1.2.5.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	181.55
1.2.5.4	HUERTOS Y JARDINES		
1.2.5.4.1	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA	m ³	181.55
1.2.5.4.2	PREPARACION DE SUELO ORGANICO Y SEMBRADO DE PLANTONES	m ²	42.09
1.2.5.5	ASTA DE BANDERA		
1.2.5.5.1	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA	m ³	0.60
1.2.5.5.2	CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ²	m ³	1.05
1.2.5.5.3	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	10.45
1.2.5.5.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m ²	1.05
1.2.5.5.5	ACABADO FROTACHADO CON MORTERO 1:2	m ²	5.45
1.2.5.5.6	ASTA METALICA	und	1.00
1.2.5.6	VARIOS		
1.2.5.6.1	EXCAVACION PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	m ³	120.65
1.2.5.7	PATIO GENERAL		
1.2.5.7.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.2.5.7.1.1	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA	m ³	222.05
1.2.5.7.1.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m ³	222.05
1.2.5.7.1.3	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m ²	493.44
1.2.5.7.1.4	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO $e=4"$	m ²	493.44
1.2.5.7.2	CONCRETO SIMPLE		
1.2.5.7.2.1	CONCRETO $f_y=175$ Kg/cm ² EN LOSA DEPORTIVA	m ³	74.02
1.2.5.7.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DEPORTIVA	m ²	493.44
1.2.5.7.2.3	JUNTA DE ASFALTO	m	328.96
1.2.5.7.2.4	ACABADO FROTACHADO DE PISO CON MORTERO	m ²	493.44
1.3	CERCO PERIMETRICO GUARDIANA Y PUERTA DE INGRESO		
1.3.1	CERCO PERIMETRICO TIPO 01		
1.3.1.1	ESTRUCTURAS		
1.3.1.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.3.1.1.1.1	EXCAVACIONES		
1.3.1.1.1.1.1	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA	m ³	32.94
1.3.1.1.1.1.2	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA PARA CIMIENTOS	m ³	14.43
1.3.1.1.1.2	RELLENOS		
1.3.1.1.1.2.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/PLANCHA C/20cm	m ³	23.44
1.3.1.1.1.3	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
1.3.1.1.1.3.1	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m ²	78.15
1.3.1.1.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
1.3.1.1.1.4.1	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON BUGUE	m ³	29.90
1.3.1.1.1.4.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m ³	29.90
1.3.1.1.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.3.1.1.2.1	SOLADO PARA ZAPATAS MEZCLA 1:10, C:H $e=4"$	m ²	41.18
1.3.1.1.2.2	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C:H + 30% PG	m ³	14.43
1.3.1.1.2.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	96.18
1.3.1.1.2.4	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:8 C:H + 25% PM	m ³	10.82
1.3.1.1.2.5	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m ²	144.28
1.3.1.1.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.3.1.1.3.1	ZAPATAS		
1.3.1.1.3.1.1	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	6.98
1.3.1.1.3.1.2	CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ²	m ³	16.47
1.3.1.1.3.2	COLUMNAS		
1.3.1.1.3.2.1	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	3.54
1.3.1.1.3.2.2	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ²	m ³	8.01
1.3.1.1.3.2.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	126.10
1.3.1.1.3.3	VIGAS		
1.3.1.1.3.3.1	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	6.76
1.3.1.1.3.3.2	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ²	m ³	43.17
1.3.1.1.3.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	25.90
1.3.1.2	ARQUITECTURA		
1.3.1.2.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
1.3.1.2.1.1	MURO LADRILLO KK DE ARCILA MECANIZADO DE SOGA, JUNTA $e=1.50$ cm	m ²	157.07
1.3.1.2.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CIRCULAR SEGUN DISEÑO	und	73.82
1.3.1.2.2	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
1.3.1.2.2.1	TARRAJEO EN EXTERIORES (MEZCLA C.A, 1:4 $e=2$ cm)	m ²	277.30
1.3.1.2.2.2	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS	m ²	126.10
1.3.1.2.2.3	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS	m ²	111.81
1.3.1.2.2.4	BRUNAS 1" CON SIKAFLEX	m	37.50
1.3.1.2.3	PINTURA		
1.3.1.2.3.1	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m ²	277.30
1.3.1.2.3.2	PINTURA EN COLUMNAS CON LATEX 2 MANOS	m ²	126.10
1.3.1.2.3.3	PINTURA EN VIGAS CON LATEX 2 MANOS	m ²	136.10
1.3.1.3	CASETA DE GUARDIANA (02 UND)		
1.3.1.3.1	ESTRUCTURAS		
1.3.1.3.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.3.1.3.1.1.1	EXCAVACIONES		
1.3.1.3.1.1.1.1	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA EN CIMENTACIONES	m ³	24.83
1.3.1.3.1.1.1.2	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA EN ZAPATAS	m ³	31.46





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1.3.1.3.1.1.2	RELLENOS		
1.3.1.3.1.1.2.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/PLANCHA C/20cm	m ²	18.15
1.3.1.3.1.1.3	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
1.3.1.3.1.1.3.1	NIVELACION INTERIOR APISONADO EN ZAPATAS	m ²	24.20
1.3.1.3.1.1.3.2	NIVELACION INTERIOR APISONADO EN CIMENTACIONES	m ²	20.84
1.3.1.3.1.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
1.3.1.3.1.1.4.1	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE CON BUGUIE D= 30 mts	m ³	148.89
1.3.1.3.1.1.4.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m ³	76.29
1.3.1.3.1.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.3.1.3.1.2.1	SOLADO PARA ZAPATAS MEZCLA 1:10, C:H e=4"	m ²	24.20
1.3.1.3.1.2.2	CONCRETO EN CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C:H + 30% PG	m ³	20.70
1.3.1.3.1.2.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMENTOS	m ²	38.25
1.3.1.3.1.2.4	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:8 C:H + 25% PM	m ³	14.73
1.3.1.3.1.2.5	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m ²	66.57
1.3.1.3.1.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
1.3.1.3.1.3.1	ZAPATAS		
1.3.1.3.1.3.1.1	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 EN ZAPATAS	kg	262.16
1.3.1.3.1.3.1.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN ZAPATAS	m ³	10.89
1.3.1.3.1.3.2	COLUMNAS		
1.3.1.3.1.3.2.1	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	669.94
1.3.1.3.1.3.2.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m ³	4.52
1.3.1.3.1.3.2.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m ²	90.43
1.3.1.3.1.3.3	VIGAS		
1.3.1.3.1.3.3.1	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	719.88
1.3.1.3.1.3.3.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m ³	23.66
1.3.1.3.1.3.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m ²	37.00
1.3.1.3.1.3.4	LOSAS ALIGERADAS		
1.3.1.3.1.3.4.1	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	317.62
1.3.1.3.1.3.4.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m ³	1.90
1.3.1.3.1.3.4.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	43.40
1.3.1.3.1.3.4.4	LADRILLO PARA TECHO h= 15cm PARA LOSA ALIGERADA	und	181.00
1.3.1.3.2	ARQUITECTURA		
1.3.1.3.2.1	CASETA DE GUARDIANIA		
1.3.1.3.2.1.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
1.3.1.3.2.1.1.1	MURO LADRILLO KK DE ARCILA MECANIZADO DE SOGA, JUNTA e=1.50cm	m ²	143.62
1.3.1.3.2.1.2	REVOCQUES Y REVESTIMIENTOS		
1.3.1.3.2.1.2.1	TARRAJEO EN INTERIORES (MEZCLA C:A, 1:4 e=2cm)	m ²	59.37
1.3.1.3.2.1.2.2	TARRAJEO EN EXTERIORES (MEZCLA C:A, 1:4 e=2cm)	m ²	219.34
1.3.1.3.2.1.2.3	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS	m ²	26.60
1.3.1.3.2.1.2.4	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS	m ²	9.44
1.3.1.3.2.1.2.5	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS	m	35.00
1.3.1.3.2.1.3	CIELORRASOS		
1.3.1.3.2.1.3.1	CIELO RASO CON FIBROCEMENTO SUSPENDIDO	m ²	12.74
1.3.1.3.2.1.4	PIÑOS Y PAVIMENTOS		
1.3.1.3.2.1.4.1	CONTRAPIÑOS		
1.3.1.3.2.1.4.1.1	FALSO PISO DE 4" MEZCLA 1:8 (C:H)	m ²	12.74
1.3.1.3.2.1.4.1.2	CONTRAPIÑO DE 40mm	m ²	12.74
1.3.1.3.2.1.4.2	PIÑOS		
1.3.1.3.2.1.4.2.1	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.45x0.45m	m ²	4.78
1.3.1.3.2.1.4.2.2	PISO CEMENTO PULIDO	m ²	7.96
1.3.1.3.2.1.5	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
1.3.1.3.2.1.5.1	ZOCALOS		
1.3.1.3.2.1.5.1.1	ZOCALO CON CERAMICO BLANCO DE 0.30x0.30m	m ²	20.88
1.3.1.3.2.1.5.2	CONTRAZOCALOS		
1.3.1.3.2.1.5.2.1	CONTRAZOCALO PORCELANATO H=0.10M	m	14.50
1.3.1.3.2.1.6	CARPINTERIA DE MADERA		
1.3.1.3.2.1.6.1	PUERTA DE MADERA AGUANO DE TABLERO REBAJADO P-1	m ²	6.08
1.3.1.3.2.1.7	CERRAJERIA		
1.3.1.3.2.1.7.1	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINADA DE 4"x4"	pza	12.00
1.3.1.3.2.1.7.2	CERRADURA TIPO PARCHE (PUERTAS EXTERIORES)	pza	4.00
1.3.1.3.2.1.8	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
1.3.1.3.2.1.8.1	VENTANA DE ALUMINIO, CRISTAL TEMPLADO DE 6.MM CORREDIZOS	m ²	4.06
1.3.1.3.2.1.9	PINTURA		
1.3.1.3.2.1.9.1	PINTURA EN MUROS INTERIORES	m ²	59.37
1.3.1.3.2.1.9.2	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m ²	278.71
1.3.1.3.2.1.9.3	PINTURA EN COLUMNAS CON LATEX 2 MANOS	m ²	26.60
1.3.1.3.2.1.9.4	PINTURA EN VIGAS CON LATEX 2 MANOS	m ²	9.44
1.3.1.3.2.1.9.5	PINTURA EN PUERTAS CON BARNIZ 2 MANOS	m ²	6.08
1.3.1.3.3	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.3.1.3.3.1	AMBIENTES EDUCATIVOS		
1.3.1.3.3.1.1	SALIDAS DE CENTRO DE LUZ Y TOMACORRIENTES		
1.3.1.3.3.1.1.1	CAJA DE FIERRO GALVANIZADO OCTOGONAL DE 4"x2"x1/8"	und	2.00
1.3.1.3.3.1.1.2	CAJA DE PASO DE FIERRO GALVANIZADO OCTOGONAL DE 4"x2"x1/8"	und	2.00
1.3.1.3.3.1.1.3	INTERRUPTOR SIMPLE 15A	und	2.00
1.3.1.3.3.1.1.4	TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA TIERRA	pto	2.00
1.3.1.3.3.1.1.5	SALIDA OCTOGONAL PARA LUZ	pto	2.00
1.3.1.3.3.1.2	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
1.3.1.3.3.1.2.1	INSTALACION DE DUCTOS PVC SAP 20mm (3Mts)	m	5.00
1.3.1.3.3.1.3	CONDUCTORES Y/O CABLES		
1.3.1.3.3.1.3.1	CABLE NH-80 2.0mm ²	m	5.36
1.3.1.3.3.1.4	TABLEROS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
1.3.1.3.3.1.4.1	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06	und	2.00
1.3.1.3.3.1.4.2	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 10 x 15A	und	2.00
1.3.1.3.3.1.4.3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 10 x 20A	und	2.00
1.3.1.3.3.1.5	ARTEFACTOS Y LUMINARIA		
1.3.1.3.3.1.5.1	LAMPARA AHORRADORA DE 20W MODELO DECO GLOBO	und	2.00
1.3.1.3.3.1.5.2	ARTEFACTO DE RESPALDO AUTONOMO TIPO LUZ DE EMERGENCIA	und	1.00
1.3.1.4	PUERTA DE INGRESO A INSTITUCIONES		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1.3.1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE ENTRADA GENERAL	und	1.00
1.3.2	CERCO PERIMETRICO TIPO 02		
1.3.2.1	ESTRUCTURAS		
1.3.2.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.3.2.1.1.1	EXCAVACIONES		
1.3.2.1.1.1.1	EXCAVACION MASIVAS CON MAQUINARIA PARA CIMIENTOS	m ³	116.42
1.3.2.1.1.2	BELLENOS		
1.3.2.1.1.2.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/PLANCHA C/ 20cm	m ²	38.81
1.3.2.1.1.3	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
1.3.2.1.1.3.1	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m ²	129.36
1.3.2.1.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
1.3.2.1.1.4.1	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON BUGUIE	m ²	93.14
1.3.2.1.1.4.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m ²	93.14
1.3.2.1.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.3.2.1.2.1	SOLADO PARA ZAPATAS MEZCLA 1:10, C.H e=4"	m ²	194.04
1.3.2.1.2.2	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C.H + 30% PG	m ³	116.42
1.3.2.1.2.3	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:8 C.H + 25% PM	m ³	19.40
1.3.2.1.2.4	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN SOBRECIMENTOS	m ²	258.72
1.3.2.2	ARQUITECTURA		
1.3.2.2.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
1.3.2.2.1.1	CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA	m	431.20
1.3.2.2.2	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
1.3.2.2.2.1	TARRAJEO EN EXTERIORES (MEZCLA C.A. 1:4 e=2cm)	m ²	301.84
1.3.2.2.3	PINTURA		
1.3.2.2.3.1	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m ²	431.20
2.0	COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO EDUCATIVO ADECUADO		
2.1	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO		
2.1.1	DEMANDA MOBILIARIA Y EQUIPAMIENTO - INICIAL		
2.1.1.1	MOBILIARIO		
2.1.1.1.1	SECTOR CLASE	gbl	1.00
2.1.1.1.2	SECTOR CONSTRUCCION	gbl	1.00
2.1.1.1.3	SECTOR DE JUEGOS DE ATENCION CONCENTRACION	gbl	1.00
2.1.1.1.4	SECTOR BIBLIOTECA/ DIBUJO Y PINTURA	gbl	1.00
2.1.1.1.5	SECTOR EXPERIMENTOS	gbl	1.00
2.1.1.1.6	SECTOR HIGIENIZACION (ASEO)	gbl	1.00
2.1.1.1.7	SECTOR DRAMATIZACION Y JUEGO SIMBOLICO	gbl	1.00
2.1.1.1.8	SECTOR MUSICA	gbl	1.00
2.1.1.1.9	OFICINA DE DIRECCION, ARCHIVO Y TOPICO	gbl	1.00
2.1.1.2	EQUIPAMIENTO	gbl	1.00
2.1.1.2.1	EQUIPAMIENTO	gbl	1.00
2.1.1.2.2	DIRECCION+ARCHIVO+TOPICO	gbl	1.00
2.1.1.2.3	MATERIAL DIDACTICO	gbl	1.00
2.1.2	DEMANDA MOBILIARIA Y EQUIPAMIENTO - PRIMARIA	gbl	1.00
2.1.2.1	MOBILIARIO		
2.1.2.1.1	MOBILIARIO DE AULA	gbl	1.00
2.1.2.1.2	MOBILIARIO PARA SALA DE USOS MULTIPLES	gbl	1.00
2.1.2.1.3	GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA	gbl	1.00
2.1.2.1.4	ALMACEN GENERAL	gbl	1.00
2.1.2.1.5	MOBILIARIO COCINA/COMEDOR	gbl	1.00
2.1.2.1.6	CASETA DE CONTROL	gbl	1.00
2.1.2.1.7	CUARTO DE LIMPIEZA	gbl	1.00
2.1.2.2	EQUIPAMIENTO DE AULA		
2.1.2.2.1	EQUIPAMIENTO DE AULA	gbl	1.00
2.1.2.2.2	SALA DE USOS MULTIPLES	gbl	1.00
2.1.2.2.3	GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA	gbl	1.00
2.1.2.2.4	CAFETERIA / COMEDOR	gbl	1.00
2.1.2.2.5	CUARTO DE LIMPIEZA	gbl	1.00
2.1.2.2.6	MATERIAL EDUCATIVO	gbl	1.00
3.0	COMPONENTE 03: ADECUADAS CAPACIDADES PEDAGOGICAS DOCENTES		
3.1	CAPACITACION A DOCENTES		
3.1.1	CAPACITACION DOCENTE	gbl	1.00



c) DESCRIPCION DE ZONAS Y ESPACIOS

A. Institución Educativa Inicial N° 446.

OBRA NUEVA:

Sistema inicial

- ❖ 01 Aula Pedagógica: 01 Salón de pedagogía + 02 SS.HH. Niños (Mujeres/Varones)
- ❖ 01 Psicomotricidad: 01 Psicomotricidad + 01 Espacio de Juegos
- ❖ 01 Administración: 01 Dirección + 01 Recepción
- ❖ 01 Almacén General
- ❖ 01 Cocina: 01 Cocina + 01 Despensa
- ❖ 01 Guardianía: 01 Guardianía + 01 SS.HH.
- ❖ 03 SS.HH.: 01 SS.HH. Profesores (Mujeres/Varones) + 01 SS.HH. Discapacitados (Mujeres/Varones) + 01 SS.HH. Visitas (Mujeres/Varones)
- ❖ 01 Depósito de Residuos Solidos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Obras exteriores

- ❖ Patio, Veredas y Rampas $fc=175kg/cm^2$.
- ❖ Losa Deportiva Multiusos.
- ❖ Servicios Higiénicos complementario (varones y mujeres)
- ❖ Asta de bandera (1).
- ❖ Área verde (inc. Sardinel).
- ❖ Instalaciones eléctricas y telecomunicaciones (inc. Red data).
- ❖ Instalaciones sanitarias.
- ❖ Movimiento de tierra (5% respecto de los módulos).
- ❖ Cerco Perimétrico Tarrajeado $H= 3.00$ m similar.
- ❖ Caseta de guardianía.

B. Institución Educativa Inicial N° 446.

OBRA NUEVA:

Sistema Primaria

- ❖ 01 Aula Pedagógica: 01 Salón de pedagogía
- ❖ 01 Sala de Usos Múltiples: 01 SUM
- ❖ 01 Cuarto de limpieza
- ❖ 01 Administración: 01 Dirección + 01 Recepción + 01 Archivo
- ❖ 01 Cocina: 01 Cocina + 01 Despensa
- ❖ 01 Guardianía: 01 Guardianía + 01 SS.HH.
- ❖ 03 SS.HH.: 01 SS.HH. Profesores (Mujeres/Varones) + 01 SS.HH. Discapacitados (Mujeres/Varones) + 01 SS.HH. Visitas (Mujeres/Varones)

Obras exteriores

- ❖ Patio, Veredas y Rampas $fc=175kg/cm^2$.
- ❖ Losa Deportiva Multiusos.
- ❖ Servicios Higiénicos complementario (varones y mujeres)
- ❖ Asta de bandera (1).
- ❖ Área verde (inc. Sardinel).
- ❖ Instalaciones eléctricas y telecomunicaciones (inc. Red data).
- ❖ Instalaciones sanitarias.
- ❖ Movimiento de tierra (5% respecto de los módulos).
- ❖ Cerco Perimétrico Tarrajeado $H= 3.00$ m similar.
- ❖ Caseta de guardianía.

d) PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN : 05 meses (150 días Calendario)

e) MODALIDAD DE EJECUCIÓN

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Indirecta – Contrata

f) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Presente Proceso se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el Expediente técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, metrados, planos especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos del expediente de Contratación respectivo.

g) EJECUCIÓN CONTRACTUAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, dicha vigencia es hasta el consentimiento de la liquidación del Contrato de obra y se efectuó el pago correspondiente.

h) INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el Art. 176 del RLCE, el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- Que la Entidad provea el calendario de Entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación,
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones,
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones

i) BASE LEGAL Y REGLAMENTOS TÉCNICOS

- TUO de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley De Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública".
- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08 mayo 2006 y publicado el 08 jun 006 y sus modificaciones.
- Normas técnicas de edificaciones.
- Normas técnicas de Edificación "Seguridad durante la Construcción"
- Ley N° 29783, Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.3 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3.1.3.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista que se encargará de prestar el servicio de Ejecución de Obra deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida.
- Estar inscrito en el RNP Capitulo de Ejecutor de Obras
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado, acreditado mediante la presentación de Declaración Jurada.
- Encontrarse habido ante la SUNAT.

3.1.3.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El contratista deberá contar con experiencia en la ejecución de OBRAS SIMILARES como mínimo **(01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, durante los 10 años anteriores la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

OBRAS SIMILARES: Se considerará obra similar a construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de: obras de Instituciones Educativas de nivel Inicial, Instituciones Educativas de nivel Primaria, Instituciones Educativas de nivel Secundaria, Instituciones Educativas de Nivel Superior e Instituciones Educativas de nivel Universitario (Inicial, Primaria, Secundaria, Superior),

3.1.3.2.1. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, las condiciones de los consorciados se definen de la siguiente manera:

- 1) El número máximo de consorciados será de DOS (02) INTEGRANTES DEL CONSORCIO.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de Treinta por ciento (30%)

3.1.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

3.1.4.1 EQUIPOS Y MAQUINARIAS

De acuerdo al expediente Técnico, para la Ejecución de la Obra se requiere los Sigüientes Equipos

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	UNIDAD	CAMION VOLQUETE 15 M3
1	UNIDAD	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 – 135HP
1	UNIDAD	COMPRESORA DE AIRE 50LB
1	UNIDAD	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP
1	UNIDAD	ESTACION TOTAL INCL PRISMA
1	UNIDAD	MAQUINA DE SOLDAR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	UNIDAD	MEZCLADORA DE CONCRETO 8HP – 9p3
1	UNIDAD	NIVEL TOPOGRAFICO
1	UNIDAD	TEODOLITO
1	UNIDAD	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS
1	UNIDAD	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"
1	UNIDAD	CAMION VOLQUETE 15 M3

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Los equipos y maquinarias y vehículos tienen que estar operativo y eficiente al momento de la ejecución de la Obra, deberá cumplir con las características interpuestas, los equipos, maquinarias y vehículos de iguales o superiores características de los requeridos.

La acreditación se realizará con copia de documentos que sustenten la Propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

3.1.4.2 PERSONAL CLAVE

El Equipo Técnico Mínimo requerido para la Ejecución de Obra, será multidisciplinario, el mismo que estará compuesto por:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Colegiado y Habilitado	Con Experiencia de 24 meses , como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión o la combinación de estos en Obras Infraestructura Educativa , que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA SSOMA	Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial, Colegiado y Habilitado	Con Experiencia de 12 meses , como: Especialista y/o Responsable y/o Coordinador y/o Jefe en Seguridad, Especialista en Seguridad y Medioambiente, que se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, los siguientes documentos

- a) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU..
- b) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que. de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUQUE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3.1.5 CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

3.1.5.1 OBLIGACIONES

3.1.5.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionada la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente Obra, se establece el plazo de responsabilidad para el contratista de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción de la Obra.

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de obra adjunto a la presentación de la Primera Valorización de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de la ejecución de Obra, hasta la recepción final a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle.

3.1.5.1.2 NOTIFICACION POR MEDIO ELECTRONICOS

La entidad podrá notificar algún Acto Técnico - Administrativo por correo electrónico. Para lo cual, el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar su dirección del correo electrónico el cual deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia de contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato EL CONTRATISTA autorizara a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo enviado por LA ENTIDAD máximo UN (01) día calendario después de haber recibido la notificación

3.1.5.1.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

ENTREGA DE TERRENO

La Municipalidad Distrital de Huetuque dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la Obra.

Et Supervisor designado por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUQUE y /o representantes de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUQUE efectuarán la entrega del Terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUQUE pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CD's y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copia adicional previa el pago respectivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUETUQUE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CUADERNO DE OBRA

Por la naturaleza y el área de influencia del proyecto se llevará cuaderno de obra digital, herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye el cuaderno de Obra físico.

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el CUADERNO DE OBRA DIGITAL de ser el caso de acuerdo con la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD y su respectivo lineamiento de uso de cuaderno digital; los cuales tendrá acceso el residente, inspector de obra, supervisor de obra.

3.1.5.2 ADELANTOS

La Municipalidad otorgará adelantos bajo los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 181 ° y 182° de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3.1.5.2.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada valorización de Obra.

Cualquier diferencia que se produzca respecto a la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de la liquidación.

3.1.5.2.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original o de la Prestación consistente en la ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad de que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud del contratista solo procederá una vez iniciada la ejecución de la Obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición de materiales o insumos.

3.1.5.3 SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación.

3.1.5.4 CONFIDENCIALIDAD

El Consultor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del servicio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3.1.5.5 VALORIZACIONES

3.1.5.5.1 ACTIVIDADES ANTES DEL INICIO DE OBRA

Conforme a lo mencionado en el Artículo 177 Revisión del expediente técnico de obra dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días, el Contratista presenta al supervisor o inspector de obra un Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

3.1.5.5.2 FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

La forma de las valorizaciones y Facturas de pago, será la preparada por el contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV).

El Inspector o Supervisor de Obra, emitirá un informe Técnico concerniente a la valorización recepcionada, el mismo que lo entregará a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE, para su evaluación y trámite correspondiente.

3.1.5.5.3 VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (3) ejemplares, acompañados según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, así mismo el plazo de subsanar las observaciones hechas a una valorización por el supervisor o la entidad el plazo máximo de subsanación será de 10 días calendario.

- Valorización del avance físico: determina la cantidad o metrado ejecutado por cada partida del presupuesto base o referencial, sustentado en planillas de metrados, que deben estar validados por el inspector o supervisor que da la conformidad. Se utiliza croquis, planos o cualquier otro elemento gráfico para sustentar los metrados del avance valorizado.
- Reajuste de precios: se obtienen por aplicación de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios establecidas en las bases y contrato. Incluir el Cuadro de control de reajustes, demostrando la situación de la obra (atrasada o adelantada) en que se encuentra la obra, con el fin de aplicar correctamente los reajustes.
- Amortizaciones de los adelantos otorgados: en efectivo y de materiales, de corresponder, incluir el Cuadro de control de amortizaciones.
- Estado de vigencia de garantías.
- Factura emitida por el contratista
- Otros conceptos: aplicación de multas por incumplimientos, intereses por pagos atrasados, entre otros.

3.1.5.5.4 VALORIZACIÓN FINAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUETUPÉ

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUETUPÉ en forma escrita.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos como parte del Contrato General están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUETUPÉ por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera de la obra.
- Saldo a favor o en contra del Contratista de la Obra.

3.1.5.5 OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral XIII - Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva Valorizada
2. Planos de replanteo o post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).
3. Cierre del Libro de Planillas de la Obra.
4. Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la Obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
5. Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la Obra.
6. Inventario valorizado de Equipos instalados según formato que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.

Previo cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos del pago del Saldo de Liquidación de Obra (de corresponder saldo a favor del Contratista), se verificará que EL CONTRATISTA haya cumplido con entregar a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUETUPÉ: (1) Memoria Descriptiva Valorizada, (2) Planos de replanteo o post construcción [los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra), de ser el caso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3.1.5.5.6 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Se efectuará del acuerdo a los artículos 208° y 209° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la entidad recepcionará la obra firmando el acta respectiva y el contratista presentará el expediente de liquidación del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial ni exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

En caso el contratista no presente su liquidación en los plazos establecidos (Artículo 209° del reglamento), la entidad la elaborará a cuenta del contratista.

El contenido mínimo de la liquidación de contrato de obra es la siguiente:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

1. Presentación (debiendo contener el índice de la liquidación en general)
2. Informe de liquidación de contrato de obra, del residente de obra.
3. Generalidades (debiendo contener memoria explicativa del desarrollo de la obra indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones)
4. Memoria descriptiva valorizada.
5. Ficha identificación de la obra (información general de la obra)
6. Presupuesto de obra ofertado (metas y/o componentes cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables)
7. Planilla de metrados detallado ejecutado
8. Especificaciones técnicas finales valorizadas
9. Cuaderno de obra original
10. Cronograma de Avance Físico de Obra programada (y/o Cronograma Vigente)
11. Planos de replanteo (plano de ubicación y localización, planteamiento general, arquitectura general, corte y elevación, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias)
12. Valorización total (resumen de todas las valorizaciones realizadas de la obra)
13. Valorizaciones pagadas (valorizaciones hechas por cada mes)
14. Panel fotográfico a color de todo el proceso de ejecución de la obra.

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

16. Ficha de identificación de obra
17. Cálculo de reajustes de precios detallado (en caso de corresponder)
18. Cálculo de amortizaciones
19. Cálculo de deducciones (Adelanto de Directo y Adelanto de Materiales)
20. liquidación final del contrato





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



21: Resumen de valorizaciones pagadas

22. Copia de C/P por pago de adelantos valorizaciones, adicionales, etc.

PARTE LEGAL

1. Acta de entrega de terreno
2. Acta de inicio de obra
3. Acta de terminación de obra
4. Acta de conformidad o de recepción de obra
5. Certificado de no adeudo
6. Pruebas de control de calidad (en original y resumen respectivo)
7. Contratos (contrato de obra adendas de contrato de obra, otros)
8. Resoluciones (aprobación expediente técnico, adicional y lo deductivo, conformación del comité de recepción de obra, otros)
9. Panel fotográfico a color, como mínimo 30 fotos, con descripción correspondiente.
10. CD que contenga el archivo digital editable de la liquidación de obra
- 11: Otros que considere pertinentes.

ANEXOS

1. Expediente técnico inicial
2. Expediente técnico de adicional y/o deductivo
3. Ficha Invierte.pe
4. Informe de compatibilidad
5. Constancia de pago a SENCICO
6. Carta fianza de Fiel Cumplimiento Vigente

3.1.5.6 FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en valorizaciones mensuales:

- La Valorización mensual, que debe ser presentada al Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Sugerencia de Infraestructura, una vez aprobado, el contratista genera la factura para proceder al trámite del Pago.
- Recepción y conformidad del Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Copia de Contrato.

3.1.5.7 PENALIDAD





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la Obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta Penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la Liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, con la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.15

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en este caso la Municipalidad DISTRITAL DE HUEPETUHE podrá resolver el contrato por incumplimiento.

3.1.5.7.1 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el Inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
3	CUADERNO DE OBRA: Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	El Inspector o Supervisor, deberá presentar la denuncia policial, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Por persona y por día 0.1 UIT	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEDETUPE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.		días que el personal no cuenta con implementos de seguridad, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
	PROGRAMACION Y CALENDARIO DE OBRA		
	Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente:		
5	El calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales), dentro del plazo de tres (03) días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra.	Por día 0.25 UIT	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y la programación CPM, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
6	Si no presenta el metrado y valorización en forma conjunta con la supervisión, en cumplimiento del artículo 194 del RLCE.	Por día 0.1 UIT	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el metrado y valorización, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
	PRUEBAS Y ENSAYOS		
7	Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor	Por cada ocurrencia, 0.25 UIT	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
	IMPACTO AMBIENTAL		
8	No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico.	Por cada ocurrencia, 0.25 UIT.	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
9	Por no entregar e implementar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al inicio e implementar durante la ejecución de obra.	Por día, 0.10 UIT	El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra y aplicar la penalidad.

3.1.5.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a redamar, posteriormente por defectos de vicios ocultos, conforme a los dispuestos por los artículos 173 de la ley de contrataciones de estado y de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra otorgada por la entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="440 443 1248 912"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 – 135HP</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> <td>COMPRESORA DE AIRE 50LB</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> <td>ESTACION TOTAL INCL PRISMA</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> <td>MAQUINA DE SOLDAR</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 8HP – 9p3</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> <td>TEODOLITO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Sustentados con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de factura y/o tarjeta de propiedad y/o compromiso de compra y/o compromiso de alquiler o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la disponibilidad del equipo.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	1	UNIDAD	CAMION VOLQUETE 15 M3	1	UNIDAD	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 – 135HP	1	UNIDAD	COMPRESORA DE AIRE 50LB	1	UNIDAD	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1	UNIDAD	ESTACION TOTAL INCL PRISMA	1	UNIDAD	MAQUINA DE SOLDAR	1	UNIDAD	MEZCLADORA DE CONCRETO 8HP – 9p3	1	UNIDAD	NIVEL TOPOGRAFICO	1	UNIDAD	TEODOLITO	1	UNIDAD	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS	1	UNIDAD	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION																																			
1	UNIDAD	CAMION VOLQUETE 15 M3																																			
1	UNIDAD	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 – 135HP																																			
1	UNIDAD	COMPRESORA DE AIRE 50LB																																			
1	UNIDAD	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP																																			
1	UNIDAD	ESTACION TOTAL INCL PRISMA																																			
1	UNIDAD	MAQUINA DE SOLDAR																																			
1	UNIDAD	MEZCLADORA DE CONCRETO 8HP – 9p3																																			
1	UNIDAD	NIVEL TOPOGRAFICO																																			
1	UNIDAD	TEODOLITO																																			
1	UNIDAD	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS																																			
1	UNIDAD	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"																																			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																				
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="344 1655 1329 1830"> <tbody> <tr> <td data-bbox="344 1655 817 1720">1. Residente de Obra</td> <td data-bbox="817 1655 1329 1720">Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="344 1720 817 1786">2. Especialista SSOMA</td> <td data-bbox="817 1720 1329 1786">Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y Habilitado</td> </tr> </tbody> </table>	1. Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Colegiado y Habilitado	2. Especialista SSOMA	Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y Habilitado																																
1. Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Colegiado y Habilitado																																				
2. Especialista SSOMA	Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y Habilitado																																				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acreditación:

La formación académica se acreditará mediante copia simple del título profesional y/o Certificado. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	Con Experiencia de 24 meses , como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión o la combinación de estos en Obras Infraestructura Educativa , que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA SSOMA	Con Experiencia de 12 meses , como: Especialista y/o Responsable y/o Coordinador y/o Jefe en Seguridad, Especialista en Seguridad y Medioambiente, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

Sustentados con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

OBRAS SIMILARES: Se considerará obra similar a construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de: obras de Instituciones Educativas de nivel Inicial, Instituciones Educativas de nivel Primaria, Instituciones Educativas de nivel Secundaria, Instituciones Educativas de Nivel Superior e Instituciones Educativas de nivel Universitario (Inicial, Primaria, Secundaria, Superior).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la

¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUETUHE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98 puntos</p>

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 1 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [1] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
D.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, como construcción de infraestructura educativa y/o colegios.^{17 18}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

¹⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDH-CS 1
BASES INTEGRADAS

<p>reconocimiento internacional.¹⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>D.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²².</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>D.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere en construcción de obras civiles como colegios y/o infraestructura educativa²⁵</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁶.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>D.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

¹⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²² Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

D.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, como construcción de infraestructura educativa y/o colegios^{29 30}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a

(Máximo 1 puntos)³⁷

Presenta Certificado ISO 37001

1 puntos

No presenta Certificado ISO 37001

0 puntos

²⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDH-CS 1
BASES INTEGRADAS

cargo de la prestación ³⁵ , y estar vigente ³⁶ a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

³⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”³⁹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁰

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

³⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

⁴¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE⁴³ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁴]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁵

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

⁴³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁵ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁸ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

⁴⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁸ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴⁹:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

⁴⁹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

⁵⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵¹.

⁵¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDH-CS 1
BASES INTEGRADAS

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

⁵³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵⁴ Ibídem.

⁵⁵ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDH-CS 1
BASES INTEGRADAS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁵⁶

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁷

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁵⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶¹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDH-CS 1
BASES INTEGRADAS

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶²	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶³				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁶³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUEPETUHE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDH-CS 1
BASES INTEGRADAS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁴				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁶⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
1										
2										
3										
4										
5										

⁶⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.